



Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 780/2026/eSUB

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2026 DESTINADAS A FOMENTAR LA EMPRENDIMIENTO CON LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN EL MUNICIPIO DE VILANOVA Y LA GELTRÚ.

Primero.- Bases reguladoras

En fecha 21 de abril de 2026, el texto completo de las bases fue publicado, mediante el preceptivo anuncio de exposición pública de las bases mencionadas en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación para la presentación de sugerencias y alegaciones en el plazo de 20 días hábiles.

<https://bop.diba.cat/anunci/3928833/aprovacio-inicial-de-les-bases-annexes-reguladores-de-la-concessio-de-subvencions-2026-destinades-a-fomentar-l-emprenedoria-amb-la-creacio-de-noves-empreses-i-auto>

Pasado el plazo de exposición pública preceptivo, sin que se haya presentado alegación alguna, **se aprueban definitivamente las Bases reguladoras** de las subvenciones destinadas a fomentar el emprendimiento con la creación de nuevas empresas y autónomas en el municipio de Vilanova i la Geltrú (BOPB del 28/05/2026).

Segundo.- Personas beneficiarias

Las empresas, sean titulares de personas físicas o jurídicas, que generen actividad económica y que hayan sido dadas de alta entre el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos, en el municipio de Vilanova i la Geltrú.

No tendrán la consideración de nuevas empresas, aquéllas que sólo sean producto de su transformación de forma jurídica.

Tercero.- Gasto subvencionable

Gastos subvencionables: los gastos que de forma indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se llevan a cabo en el plazo establecido por las bases reguladoras de las subvenciones.

Los dos tramos de subvención son compatibles, pudiéndose solicitar uno o ambos.

Se establecen dos tramos de subvención:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Primer tramo: Ayuda base por alta de actividad (500€), para todas las empresas.

Segundo tramo: Ayuda variable según puntuación (entre 1.500€ y 3.500€), por inversiones en inmovilizado material.

Cuarto.- Importe de la subvención

Cada empresa creada que cumpla con los requisitos recibirá un primer tramo de subvención con un importe mínimo de 500 euros (quinientos euros).

A este importe se podrá añadir un segundo tramo de subvención, cuyo importe se establecerá según la puntuación total obtenida por cada beneficiario, de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos en el apartado 11 de las bases reguladoras, conforme al siguiente escalado:

- Las solicitudes que hayan obtenido entre 2 y 3 puntos 1.500 euros
- (mil quinientos euros)
- Las solicitudes que hayan obtenido entre 4 y 5 puntos 2.000 euros
- (dos mil euros)
- Las solicitudes que hayan obtenido entre 6 y 7 puntos 2.500 euros
- (dos mil quinientos euros)
- Las solicitudes que hayan obtenido entre 8 y 9 puntos 3.000 euros
- (tres mil euros)
- Las solicitudes que hayan obtenido 10 o más puntos..... 3.500 euros
- (tres mil quinientos euros)

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse **exclusivamente por vía electrónica** a través del Registro electrónico municipal

<https://seuelectronica.vilanova.cat/tramits/detall?id=18020>

El plazo de presentación será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* .

Las personas interesadas en presentar la solicitud de subvención tienen a su alcance el servicio de información y asesoramiento de la Oficina de Atención a la Empresa (OAE) del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú, con la que se podrán poner en contacto a través de la dirección electrónica empresavng@vilanova.cat/ o llamar al teléfono 9381400 660449556, de 9.00h a 14.00h, de lunes a viernes.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.